

RESOLUCIÓN 344

Por medio de la cual se modifica la Resolución 237 de 2023 y se actualizan delegaciones en el ejercicio del Ministerio Público en la Personería de Bogotá, D.C.

EL PERSONERO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas por los artículos 118 y 209 de la Constitución Política, los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993, el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993 y en los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 118 de la Constitución Política señala que el Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del Ministerio Público ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y los demás funcionarios que determine la Ley.

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los numerales 1 y 2 del artículo 99 del Decreto Ley 1421 de 1993 otorgan al Personero de Bogotá, como agente del Ministerio Público, las funciones de actuar directamente o a través de sus delegados en los procesos judiciales en los que deba intervenir por mandato de la Ley y la de intervenir en los procesos y ante las autoridades administrativas cuando lo considere necesario para la defensa del orden jurídico, el patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales.

Que el numeral 7 del artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993 señala que son atribuciones especiales del Personero de Bogotá, entre otras, las que le asignen la Ley y los acuerdos distritales.

Que el artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993, mediante el cual se organiza la Personería de Bogotá, establece su estructura básica, las funciones de sus dependencias, la planta de personal y dictan otras disposiciones, señala cuáles son las funciones del Personero como agente del Ministerio Público.

Que el numeral 4.10 del artículo 5 del Acuerdo 34 de 1993 establece la facultad del Personero de Bogotá para redistribuir las atribuciones y delegaciones entre las dependencias y funcionarios de la Personería y determinar la estructura administrativa necesaria para el cumplimiento de su misión.

Que los Acuerdos 514 de 2012 y 755 de 2019 modificaron la estructura organizacional, la planta de empleos de la Personería de Bogotá y se dictaron otras disposiciones.

Que la Resolución 237 de 2023 actualizó las delegaciones en el ejercicio del Ministerio Público hasta el 27 de junio de 2023.

Que debido a las novedades y situaciones administrativas presentadas entre los meses subsiguientes que inciden en el ejercicio del Ministerio Público en la Personería de Bogotá, se procede a la actualización de las delegaciones.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

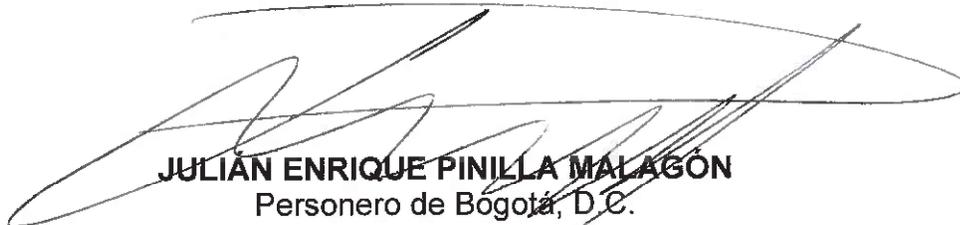
Artículo 1. Adicionar el artículo 1 de la Resolución 237 de 2023 y delegar el ejercicio de Ministerio Público ante Alcaldías Locales, Inspecciones de Policía de Factor Local, Inspecciones de Policía del Factor Distrital y Corregidurías en los siguientes funcionarios adscritos a las Personerías Locales y a la Personería Delegada para la Coordinación de Gestión de las Personerías Locales:

Nombre del funcionario	Identificación	Tarjeta Profesional
Cristian Esteban Salamanca Abril	1.013.678.459	353.400
Oscar Arturo Hernández Ordóñez	1.026.255.243	247.792
Emilio Alberto Hernández Díaz	1.010.466.421	200.283

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los 15 AGO 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIÁN ENRIQUE PINILLA MALAGÓN
Personero de Bogotá, D.C.

Elaboró: Catalina Franco, P.D Coordinación del Ministerio Público y los DD.HH. 
Revisó: Andrés Jobani Muñoz, P.D. Coordinación del Ministerio Público y los DD.HH. 
Revisó y aprobó: Andrés Rodríguez Becerra, PD. Coordinación del Ministerio Público y los DD.HH. 

